



Secretaría de la
Contraloría General

Secretaría de la Contraloría General.
Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de la
Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y
Comunidades Indígenas

Asunto: Informe de Auditoría.
Hermosillo Sonora; a 10 de diciembre de 2018.

LIC. MIGUEL ÁNGEL MURILLO AISPURO
Secretaria de la Contraloría General
Presente. -

Antecedentes:

Entidad Auditada: Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas.

Unidad Administrativa Auditada Dirección General de Operación de Programas Institucionales, Dirección Jurídica y Dirección General de Administración y Coordinación General.

Constitución: Decreto de creación Boletín Oficial Núm. 51 Sección IV, de fecha 26 de diciembre de 2003

Oficio de Notificación: DS-0007-2018 del 11 de Enero de 2018

Oficio(s) de comisión: OCDA-CEDIS-054-2018

Auditor(es) comisionado(s): Rafael Pacheco Soto

Supervisor: Rafael Pacheco Soto

Titular del OCDA: C.P. Rafael Pacheco Soto

Desarrollo de la revisión:

Período: Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2018

Alcance: Auditoría Integral al Desempeño
ID 1804

Análisis:

Los trabajos de la auditoría de referencia se llevaron a cabo de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública, así como en base a pruebas selectivas que se consideraron necesarias en las

circunstancias de la evidencia documental que soportan las operaciones realizadas por esa Entidad y en apego a la normatividad vigente para el ejercicio y control del gasto público.

El presente informe incluye los siguientes temas: Organización General, Control Interno Institucional, Resultados del Programa Operativo Anual, Análisis de la conformación del Programa Operativo Anual y Análisis del sustento documental de los resultados del cumplimiento de los indicadores contenidos según ETCA-III-04 presentados al tercer trimestre de 2018; además da cuenta sobre los hallazgos, observaciones y recomendaciones en su caso y finalmente muestra un análisis de los aspectos susceptibles de mejora.

I. ORGANIZACIÓN GENERAL

El 16 de diciembre del 2010 se publicó la Ley No. 82, de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Sonora en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora No. 49, sección IV, que crea a la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas, y contempla en su artículo 79 y 85, que la Comisión contará con los siguientes órganos:

I.- El Consejo Directivo.

II.- El Coordinador General.

III.- Consejo Consultivo.

En el Artículo 2° del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas publicado el 12 de enero de 2012 en el B.O. Número 4 Secc. 1 tomo CLXXXIX se establece que la Comisión, cuenta con los siguientes órganos y unidades administrativas:

I.- ÓRGANOS DE GOBIERNO

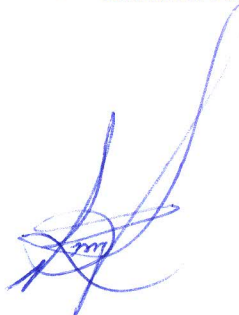
- Consejo Directivo
- Coordinador General

II.- ÓRGANOS DE ASESORÍA Y APOYO:

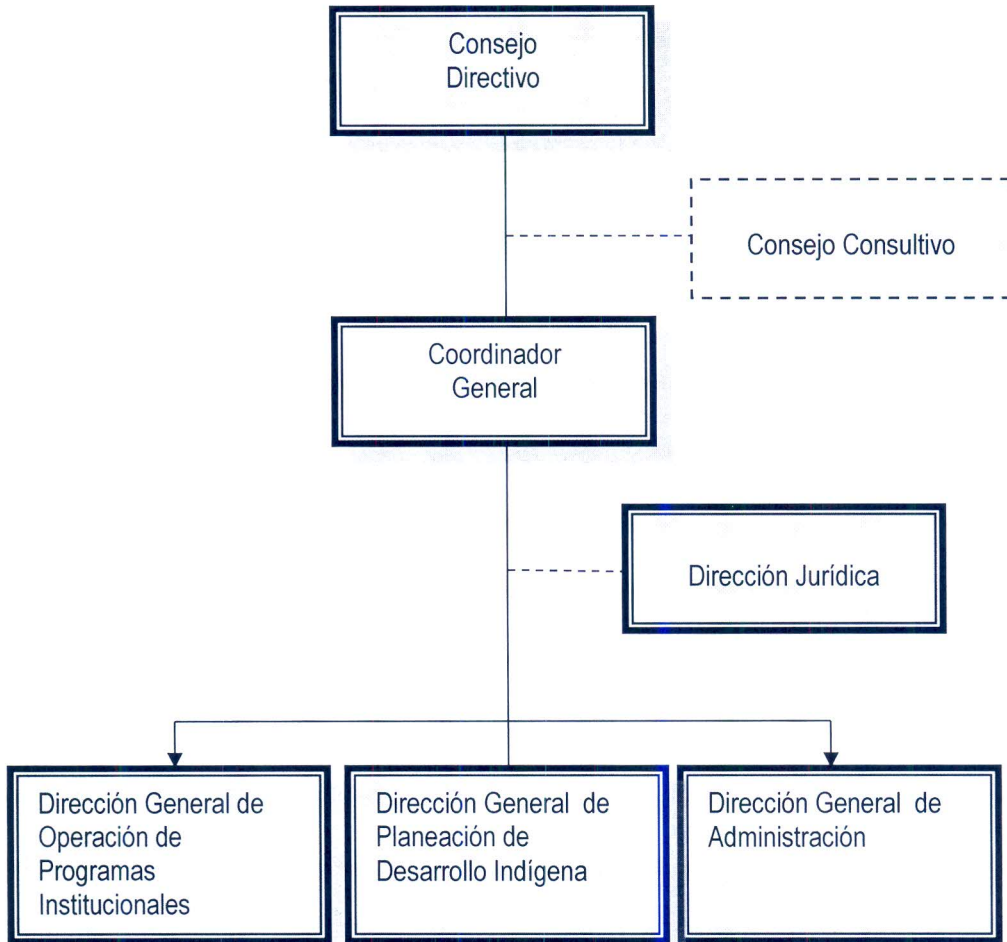
- Consejo Consultivo

III.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS

- Dirección General de Operación de Programas Institucionales
- Dirección General de Planeación de Desarrollo Indígena
- Dirección General de Administración; y
- Dirección Jurídica



Estructura Organizacional.-



Se verificaron los documentos que sustentan la Organización General de la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas, como son el Reglamento Interior ,Manual de Organización y Procedimientos.

Unidad Administrativa	Reglamento Interior	Manual de Organización	Manual de Procedimientos
Dirección General de Operación de Programas Institucionales	Sí	Sí	Sí
Dirección General de Planeación de Desarrollo Indígena	Sí	Sí	Sí
Dirección General de Administración	Sí	Sí	Sí
Dirección Jurídica	Sí	Sí	Sí

OBJETIVO DE LA REVISIÓN

La revisión de los informes primero, segundo y tercer trimestre del 2018, tuvo como objeto comprobar que los indicadores y metas previstas para el logro y objetivos de la Entidad se cumplieran en la forma y términos establecidos, así como verificar que los informes trimestrales se presentaran en el tiempo de acuerdo a los términos y requisitos establecidos por la Normatividad.

RESULTADOS:

I.- CONTROL INTERNO

- a) El dos de octubre del 2018, se realizó la instalación del Comité de Control Interno y Desarrollo Constitucional (COCODI) de la CEDIS.
- b) La CEDIS cuenta con un Código de Etica y de Conducta de los Servidores Públicos, mismo que se encuentra publicado en la página de la cedis.gob.mx. además de que fue dado a conocer a cada uno de los Servidores Públicos.
- c) A continuación se presenta el Objetivo, Misión y Visión de la CEDIS.

OBJETIVO:

Conducir la política interior que le compete al Poder Ejecutivo del Estado así como fomentar el desarrollo político; promover la participación ciudadana; favorecer las condiciones que hagan posibles la construcción de acuerdos políticos y consensos sociales, de acuerdo a los ordenamientos legales aplicables.

MISIÓN.

Impulsar las condiciones para la construcción de acuerdos políticos y consensos sociales, mediante acciones que fortalezcan el desarrollo político y la participación ciudadana. Así como promover un clima de paz y certeza jurídica, mediante el fortalecimiento del estado de derecho.

VISIÓN.

Ser una entidad que fortalezca el estado de derecho, la democracia, la libertad, y que garantice las condiciones para la participación ciudadana.

II.- EVALUACIÓN TRIMESTRAL DE CONTABILIDAD ARMONIZADA (ETCA)

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR UNIDAD ADMINISTRATIVA SEGÚN ETCA II-07

II.1 El ejercicio del Presupuesto por Unidad Administrativa, registró el siguiente avance según el Tercer Informe Trimestral 2018.

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL DE EGRESOS AL TERCER TRIMESTRE 2018 POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

Unidad Administrativa	Egresos Aprobado	Egresos Modificado	Egresos Pagado	Avance Presupuestal
Dirección General de Operación	26,441,833.35	25,855,396.79	12,623,487.08	48.82
Dirección General de	5,901,684.41	7,005,558.41	4,641,154.65	66.25

Administración				
Organo Interno de Control	608,081.68	162,072.09	162,072.09	100.00
Coordinación General	2,899,950.56	2,828,522.71	2,318,698.03	81.97
Total General	\$ 35,851,550.00	\$ 35,851,550.00	\$ 19,745,411.85	55.08%

Observación 1

La Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas si bien es cierto cuenta con un Reglamento Interior, un Manual de Organización y de Procedimientos; estos no se encuentran actualizados a la fecha de revisión, observándose que el Reglamento Interior se publicó en junio del 2012, el Manual de Organización se validó mediante oficio no. S-1138-2014 de fecha 28 de Mayo de 2014 y el Manual de Procedimientos fue validado por el Secretario de la Contraloría con oficio S-1483/2006 del 29 de Septiembre de 2006; a la fecha de la presente evaluación son los que se encuentran vigentes y en proceso de actualización.

Normatividad Violada

Artículos 14, y 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 14 fracción I y II de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora; 6 de la Ley Estatal de Responsabilidades y demás relativas y aplicables. (Anexo 1)

Recomendación

Realizar las gestiones necesarias ante quien corresponda con el fin de contar con los documentos administrativos actualizados como son el Reglamento Interior, Manual de Organización y Procedimientos, remitiendo copia a este Órgano Interno de Control de dichos documentos una vez concluido el proceso. Así como de las medidas implementadas para no incurrir en lo observado.

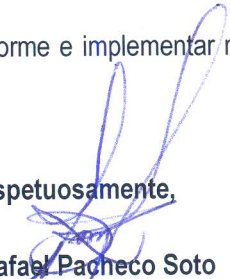
CONCLUSIÓN:

De la Evaluación realizada a la conformación y resultados a la documentación soporte al cumplimiento de metas y del Control Interno Institucional de la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas, del 1 de enero al 30 de septiembre del 2018 se concluyó lo siguiente:

De la revisión al Avance Programático Presupuestal, de la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas, se ha ejercido razonablemente, más sin embargo en el aspecto Organizacional se detecta que no cuenta con un Reglamento Interior y un Manual de Organización y de Procedimientos debidamente actualizados a la fecha de revisión, observándose que el Reglamento Interior data desde junio del 2012, el Manual de Organización de la Entidad se validó mediante oficio no. S-1138-2014 de fecha 28 de Mayo de 2014 y el Manual de Procedimientos fue validado por el Secretario de la Contraloría con oficio S-1483 de fecha 29 de Septiembre de 2006.

Se solicita atender las observaciones en el presente informe e implementar medidas preventivas y correctivas para evitar la reincidencia observada.

Respetuosamente,


C.P. Rafael Pacheco Soto
Titular del Órgano Interno de Control
Cédula Profesional Núm. 71113

ANEXO 1

Marco Normativo

Constitución Política del Estado de Sonora

Artículo 143.- Se reputará como servidor público para los efectos de este título y será responsable por los actos u omisiones en que incurra en el ejercicio de su función, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión, de cualquier naturaleza, en la administración pública estatal, directa o paraestatal, así como municipal, en el Poder Legislativo, en el Poder Judicial, así como los servidores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Consejeros Distritales Electorales, Consejeros Municipales Electorales, del Tribunal Estatal Electoral, del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, del Tribunal de Justicia Administrativa y quienes laboren en los organismos públicos con autonomía legal..

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora

ARTICULO 14.- El Gobernador del Estado, en los términos del artículo 79, fracciones I y XVIII de la Constitución Política del Estado de Sonora, emitirá los reglamentos interiores, los acuerdos, las circulares y las demás disposiciones que tiendan a regular el funcionamiento de las dependencias.

Los reglamentos interiores de las dependencias determinarán las atribuciones y la adscripción, en su caso, de las unidades administrativas de éstas, así como la forma en que los titulares de dichas dependencias y de las señaladas unidades, podrán ser suplidos en sus ausencias.

Los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público, deberán mantenerse permanentemente actualizados. Estos instrumentos de apoyo administrativo contendrán información sobre la estructura orgánica de las dependencias y las funciones de sus unidades administrativas, así como sobre los sistemas de comunicación y coordinación y los principales procedimientos administrativos que se establezcan.

Artículo 56.- Las entidades de la administración pública paraestatal, a efecto de que cuenten en su funcionamiento con una administración ágil y eficiente, deberán formular, aprobar y mantener permanentemente actualizados sus reglamentos interiores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público.

Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora

Artículo 14.- Sin perjuicio de la información que conforme a este ordenamiento debe ser de acceso restringido, los sujetos obligados oficiales, en cuanto corresponda a sus atribuciones, deberán mantener actualizada y poner a disposición del público, ya sea en forma impresa, en sus respectivos sitios en Internet, por cualquier otro medio remoto o local de comunicación electrónica o, a falta de éstos, por cualquier medio de fácil acceso para el público, la información siguiente:

II.- Su estructura orgánica y manual de procedimientos;

Ley Estatal de Responsabilidades.

Artículo 6.- Todos los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público